



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 30 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 467.-

Vistos:

- Sr. Alcalde
- a) Memorándum N° 197 de fecha 27.03.2023 de
 - b) Decreto N° 5302 © de fecha 05.12.2022 que nombra A Contrata a contar del 01.01.2023 y mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo el 30.06.2023 a los funcionarios don (a) CATALINA PEREZ TOLOZA, en el cargo Administrativo A Contrata Grado 18° E.M.R y don CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, Técnico A Contrata grado 14° EMR para cumplir funciones en la Dirección Desarrollo Comunitario;
 - c) Reglamento Municipal N° 01 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - d) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
 - e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) D.F.L. 1/2006, DE Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto destínese a doña CATALINA PEREZ TOLOZA, Administrativo A Contrata Grado 18° E.M.R a cumplir funciones en Oficina de Discapacidad y don (a) CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, Técnico A Contrata grado 14° EMR para cumplir funciones en la Oficina del Adulto Mayor ambos Programas dependientes de la Sección Programas Comunitarios del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario .

2.- Los funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que las personas mencionadas en el punto 1, deberán además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACR/JAUS/amp.-
Distribución:

- ✓ Funcionario
- ✓ Inventarios
- ✓ Informática
- ✓ Of. Transparencia
- ✓ Archivo



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**